

RADICACION: 080013153007202300029500
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: CARLINA JOSEFA DE LA HOZ SANDOVAL
DEMANDADOS: EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitud de medidas cautelares .

Barranquilla, diciembre 6 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DEL DOS MILVEINTITRES (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, observa esta agencia judicial, que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. TEOFILO AGUSTIN FREYLE QUINTANA, solicita que se le decrete la medida cautelar del embargo y secuestro del remanente y/o de lo que se llegare a desembargar al demandado EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 9250351 dentro del proceso que cursa ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla; radicado bajo el No. 022-00033-00; lo cual atenderá y dispondrá el despacho con arraigo en los artículos 599 y concordantes del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y secuestro del remanente y/o de lo que se llegare a desembargar al demandado EDMUNDO JOSE FERIS YUNIS identificado con la cedula de ciudadanía No. 9250351 dentro del proceso que cursa ante el Juzgado Séptimo Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla; radicado bajo el No. 022-00033-00; Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.